

## INSTRUCTIVO DE TITULACIÓN DE POSGRADOS

### 1.- OBJETO

Esta normativa contiene las directrices generales relativas a la definición, realización, defensa, calificación y tramitación administrativa de los Trabajos de Titulación que se establezcan en los diferentes planes de estudio de los posgrados impartidos en la PUCE sede Esmeraldas, sin perjuicio de las posibles especificidades de cada plan de estudios.

### 2.- CARACTERÍSTICAS

Se entiende por trabajo de titulación el trabajo de investigación ceñido al método científico del respectivo ámbito académico, que sea original, ya sea por su aporte teórico o por la novedad del tema y de los materiales investigados, o por la singularidad del método aplicado, o por la peculiaridad de las conclusiones. Incluirá un componente de investigación de carácter descriptivo, analítico o correlacional y por tanto contener, como mínimo, la determinación del tema o problema, el marco teórico referencial, la metodología pertinente y las conclusiones. Su elaboración deberá guardar correspondencia con las convenciones científicas del campo respectivo.

El trabajo de titulación es una elaboración personal que representa una aplicación reflexiva de los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias metodológicas aprendidas durante el posgrado. Los trabajos de titulación propenderán al desarrollo de actitudes y aptitudes para la investigación, y validarán conocimientos y competencias adquiridas en la formación recibida.

El trabajo de titulación deberá ser individual. En el caso de que el objeto de la investigación requiera un trabajo colectivo de hasta dos estudiantes, permitirá la presentación individual de sus diferentes aspectos.

De presentarse materiales no escritos, como audiovisuales u otros, tales materiales sólo podrán aceptarse en calidad de anexos al texto escrito.

*Handwritten signature*

### **3.- UNIDAD DE TITULACIÓN**

La UNIDAD DE TITULACIÓN es la encargada de la validación académica de capacidades, competencias, y desempeños que el estudiante ha adquirido a lo largo del posgrado.

El trabajo de titulación involucra la validación de los conocimientos logrados por el estudiante durante el posgrado, mediante la investigación exploratoria, descriptiva, explicativa o correlacional, enmarcada dentro de las líneas de investigación. El trabajo de titulación debe incentivar al estudiante a la investigación y resolución de problemas, desafíos propios del posgrado.

La culminación del posgrado se alcanza una vez que se entrega por escrito el trabajo de titulación y se realiza la defensa oral del mismo ante el tribunal designado. El proceso de articulación del trabajo de titulación se desarrolla a través de las materias pertenecientes a la unidad de Investigación y de Titulación, especialmente esta última.

Los objetivos de la unidad de titulación son los siguientes:

#### **Objetivo General**

- Preparar al estudiante para el desarrollo de su Trabajo de Titulación.

#### **Objetivos Específicos**

- Orientar los aprendizajes necesarios para la preparación teórico-investigativa del trabajo de titulación
- Tutelar el desarrollo de cada una de las partes del trabajo de titulación
- Facilitar el conocimiento de los aspectos legales y formales del proceso de titulación

### **4.- MODALIDADES DE TRABAJOS DE TITULACIÓN**

Las diferentes propuestas de posgrado que ofrece la sede tienen al menos dos opciones de Trabajo de Titulación, entre estas opciones se encuentran, entre otras:

- Estudios comparados complejos
- Informes de investigación
- Elaboración de un artículo científico.
- Propuesta metodológica

En las distintas modalidades de titulación, los trabajos deberán contener al menos la determinación del tema o problema, el marco teórico referencial, la metodología pertinente y las conclusiones, de acuerdo y en equivalencia a la metodología que se utilice para su elaboración. El trabajo investigativo guardará correspondencia con las convenciones científicas respectivas. (Método científico: observación, descripción, explicación y predicción de datos – uso de la Estadística – y Normas APA).

#### **5.- CONSTITUCIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ ACADÉMICO**

Cada uno de los posgrados contará con un comité académico integrado por:

- El coordinador del programa de Posgrado.
- El responsable de investigación del programa
- Un docente del Programa de Posgrado, elegido por el coordinador.

Las funciones de este comité académico son las siguientes:

- Aprobar los temas del Trabajo de Titulación presentados por los estudiantes.
- Designar asesor a cada estudiante para los trabajos de titulación.
- Designar el tribunal de graduación
- Actuar como apoyo para los asesores
- Denegar o autorizar el acto de defensa de los Trabajos de Titulación en los que se ha detectado plagio.
- Velar por el seguimiento continuo de los avances en el desarrollo del trabajo. En caso de que no sea así puede denegar la presentación del trabajo de titulación.
- Coordinar y supervisar los Trabajos de Titulación suspensos en la defensa de la convocatoria ordinaria.

*KUSA*

## 6.- REDACCIÓN DEL TRABAJO CIENTÍFICO

Para la estructuración del trabajo de posgrado, se observarán las siguientes condiciones:

- El texto del **Plan del Trabajo de Titulación** se redactará en tercera persona, presente y futuro (dependiendo del apartado), indicando con precisión y suficiente argumentación, lo que se pretende realizar y cómo.
- El **Trabajo de Titulación** se redactará en pasado y en tercera persona, respetando las normas de estructura, ortografía y puntuación del idioma castellano o inglés, según la guía de la opción seleccionada. El **Trabajo de Titulación** deberá presentarse con escritura nítida y editarse conforme los protocolos establecidos universalmente.

En ambos documentos se deben redactar las citas, referencias bibliográficas, figuras y tablas de acuerdo con la normativa APA (última edición) o aquella que el comité académico defina.

Todos los temas deberán guardar relación con: las líneas de investigación señaladas en los programas de posgrado, y en la medida de lo posible también con las líneas de investigación de la unidad académica y con las líneas de investigación y desarrollo definidas por la sede.

Los estudiantes, una vez revisados tanto las líneas de investigación del Programa de Posgrado, así como el listado de temas vinculados a las mismas, propuestos por los docentes, decidirán la temática a abordar en su trabajo de titulación.

Aquellos estudiantes que no quieran trabajar con ninguno de los temas propuestos deberán presentar al comité académico un documento tema, en el que presenten el nuevo tema y la justificación del mismo, para su análisis y aprobación por parte del comité.

El proceso a seguir en la elaboración del Trabajo de Titulación es el siguiente:

- Una vez seleccionado el tema por parte del estudiante, en el plazo de 5 días, el Comité Académico aprobará y designará asesor y lectores para la realización del Plan del

Trabajo. El coordinador del programa comunicará inmediatamente por escrito a los interesados.

-Los estudiantes que se encuentran cursando el programa de posgrado deben presentar el Plan del trabajo de titulación al finalizar el primer semestre. El plan deberá contener el cronograma de entregas parciales y final del trabajo de titulación.

-Para poder matricularse en la unidad de Titulación, deberá tener aprobado el plan de Trabajo. Este será aprobado con la materia de investigación asociada a su desarrollo. Será calificado por el docente de la materia y su asesor.

- El estudiante debe presentar por escrito a la secretaría de su unidad académica su solicitud de ingreso a la unidad de Titulación indicando la modalidad seleccionada para aprobar esta unidad. Junto a la solicitud de ingreso debe presentar el plan del TFM en digital, junto con un certificado de aprobación por parte de su asesor.

-Los estudiantes deben presentar el borrador del trabajo final al finalizar el plan de estudios del programa. Este será enviado a revisión a los lectores, quienes presentarán un informe de valoración al coordinador del programa. En el caso de que existan discrepancias entre los lectores y asesor en la valoración del informe final (borrador), se deberá realizar una reunión entre éstos para establecer los acuerdos de mejora en dicho trabajo.

## 7.- SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

El docente que asuma la tarea de asesoría no podrá dirigir más de 8 Trabajos de Titulación en un año, salvo autorización expresa del Consejo Académico de la sede.

El asesor debe tener, al menos, el mismo nivel de la titulación que obtendrá el estudiante asesorado; así como también, deberá evidenciar vastos conocimientos y experiencia investigativa, en relación con la temática objeto de investigación.

El asesor tendrá las siguientes funciones: orientar y asesorar al estudiante sobre información bibliográfica, absolver oportunamente consultas sobre el contenido, así como de esquemas de redacción y versiones previas del trabajo, sugerir correcciones y enmiendas, cumplir los procedimientos administrativos y el cronograma de trabajo que se establezca, y velar por el cumplimiento de las normativas de derechos de autor.

El asesor del trabajo de titulación llevará obligatoriamente un mecanismo de seguimiento del asesoramiento al estudiante, elaborado por la coordinación del programa, en el que se establezcan los cronogramas de reuniones y presentación tanto de adelanto del trabajo como de correcciones y el producto final.

Una vez al trimestre, el asesor del trabajo de titulación deberá enviar un informe de avance del proceso de asesoría a la coordinación del programa de posgrado, con una valoración porcentual del desarrollo del trabajo de titulación y el número de asistencias realizadas, ya sea de manera presencial o virtual (ficha de seguimiento firmada por el/a maestrante y el/a docente).

Si, por razones atribuibles al asesor del trabajo de titulación, este no cumpliera con el cronograma de reuniones o no presentara los informes de avance o el informe final dentro del cronograma aprobado por la unidad académica, será sustituido, sin perjuicio de ser amonestado. También podrá ser sustituido por pedido justificado del estudiante, a juicio del comité académico.

El asesor está obligado a garantizar que no existe plagio en el Trabajo de Titulación. En la autorización emitida por el asesor figurará el porcentaje de coincidencia con las fuentes no citadas, según informe del URKUND. El porcentaje de plagio permitido por la universidad no podrá ser superior al 10%. Con un porcentaje superior al 10% el trabajo no podrá presentarse a calificación. Un porcentaje superior al 50% supone automáticamente la anulación del Trabajo de Titulación.

El lector, tendrá como funciones: revisar y calificar el borrador del Trabajo de Titulación, emitiendo el informe de valoración correspondiente que permita mejorar la calidad del

mismo, comprobar el porcentaje de plagio del trabajo y calificar el Trabajo de Titulación definitivo entregado.

Si por alguna circunstancia extraordinaria, el Tribunal de graduación detectase, en cualquier momento, plagio no advertido por el asesor, se comunicará al coordinador del programa quien analizará el caso en el comité académico y anulará el acto de defensa.

### **8.- CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADUACIÓN**

Una vez que el asesor del Trabajo de Titulación certifique por escrito al coordinador del posgrado que el estudiante ha concluido el trabajo de investigación, junto con el informe del urkund (no superior al 10%), será convocado el tribunal de graduación. Este tribunal está conformado por tres profesores (el asesor y los dos lectores).

Los lectores designados tendrán el plazo máximo de 8 días calendario para presentar sus informes (primer borrador) y calificaciones (documento final).

### **9.- PLAZOS PARA LA ENTREGA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN**

El trabajo de titulación observará las normas técnicas de presentación de trabajos académicos y deberá ser entregado en digital, tanto para su revisión (Word) como entrega definitiva (3 Cd en formato pdf).

Una vez aprobada la defensa del trabajo, un Cd irá a la Biblioteca de la universidad, otro a la coordinación del programa y otro al asesor.

El plazo para la presentación del trabajo de titulación finalizado para calificación será un mes antes del inicio del período académico ordinario siguiente. De no concluir el trabajo de titulación, el estudiante podrá solicitar una prórroga de dos periodos académicos, por el primero de los cuales no deberá pagar valor alguno; por el segundo, deberá cancelar los valores establecidos por la universidad, correspondientes a la matrícula y al respectivo arancel. Cuando el estudiante haya cumplido y aprobado la totalidad del plan de estudios excepto la opción de titulación y una vez transcurridos los plazos antes descritos, deberá

matricularse y tomar los cursos, asignaturas o equivalentes para la actualización de conocimientos.

El proceso a seguir para la sustentación del Trabajo final de Titulación es el siguiente:

- El estudiante entrega al coordinador del posgrado el archivo en digital, y un certificado del asesor en el que comunica que el trabajo está listo para calificación por parte de lectores/as. Se adjuntará también el porcentaje de plagio (urkund) del documento.
- La secretaria del programa en un plazo de cuatro días calendario, entrega a los lectores el informe trabajo final en digital para su calificación.
- Los lectores y el asesor entregan a la secretaría del programa el trabajo final y la calificación en un plazo de ocho días calendario.
- La Secretaría General comunica mediante oficio, al coordinador del posgrado que el estudiante ha sido declarado apto académicamente para optar por el título.
- Una vez declarado apto académicamente el estudiante entregará a la secretaría del programa los 3 CD, dos copias a color de la cédula de ciudadanía y de la papeleta de votación, y el título de bachillerato y de grado, documentos que serán entregados en el departamento de Secretaría General.
- Una vez presentados los documentos se entregarán en Secretaría General, quienes fijan la fecha para la disertación pública para la obtención del título, en ocho días, contados a partir de la recepción de los Trabajos de Titulación.
- Fijada la fecha de sustentación del trabajo de titulación por parte de Secretaría General, de acuerdo con la coordinadora del programa y miembros del tribunal de graduación, se fija la fecha y hora, que es comunicada inmediatamente al estudiante.

## **10.- DEFENSA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN**

La defensa del trabajo de titulación por parte del candidato o candidatos será oral y consistirá en una exposición-resumen de hasta 30 minutos. A continuación, el presidente del tribunal concederá la palabra a cada profesor miembro del tribunal durante 15

minutos, para formular preguntas, aclarar conceptos, profundizar en el análisis y examinar las conclusiones del trabajo.

Si el defensor no se ciñera al tema del trabajo de titulación o no mantuviere el nivel académico adecuado, la defensa será reprobada y el candidato tendrá que esperar al menos 30 días para presentarse a una segunda y última defensa.

Un miembro del tribunal será el presidente de éste, pudiendo delegar tal función en el Coordinador del programa de posgrado, en caso de ausencia de uno/a de los miembros.

Los miembros del jurado calificarán la defensa oral mientras el público presente y el estudiante salen de la sala, en un formulario entregado por la Secretaria General.

A las defensas de los trabajos de Titulación de posgrado se invitará especialmente a los estudiantes de grado y posgrado próximos a graduarse.

Una vez finalizada la defensa oral, se llevarán las calificaciones a la Secretaría General previa comunicación al estudiante, para que proceda a la elaboración del acta de grado correspondiente. Los miembros del jurado calificador legalizarán con su firma el acta de grado. Se firmará tres copias oficiales de aprobación y se entregarán en el departamento de Secretaría General para su trámite respectivo.

La graduación será colectiva una vez finalizado el semestre, y cumplidos los plazos de defensa establecidos por la coordinación del programa y la Secretaría General. En el acto de incorporación colectiva será reconocido el mejor estudiante de esa promoción para cada uno de los programas.

## **11.- EVALUACION**

La nota mínima para que el trabajo escrito de titulación quede aprobado será de veinte y cuatro sobre treinta puntos (24/30). Esta nota se obtendrá calculando el promedio de aquellas conferidas por cada miembro del tribunal.

Si el trabajo de titulación escrito no es aprobado, se concederá al candidato un último y definitivo plazo de hasta 90 días, contados desde la presentación de notas del tribunal, para volver a presentarlo con las correcciones sugeridas ya incorporadas.

La nota mínima para que el trabajo de titulación en su defensa oral quede aprobado será de dieciséis puntos sobre veinte (16/20). Esta nota se obtendrá calculando el promedio de aquellas conferidas por cada miembro del tribunal.

Siguiendo lo indicado en el Reglamento general de Estudiantes de la PUCE la nota de grado se calculará sobre la base de las siguientes calificaciones:

1. El promedio de las calificaciones del programa, sobre 50 puntos.
2. La nota del trabajo de titulación sobre 30 puntos.
3. La defensa oral, sobre 20 puntos.

La nota de graduación será el resultado de dividir la suma de estas notas para diez.

Para obtener el posgrado se requerirá la nota mínima de ocho sobre diez puntos (8/10), en promedio. Si en las calificaciones parciales mencionadas se producen fracciones decimales, estas se mantendrán. Si en la nota final de grado se producen fracciones de cinco o más décimas, el resultado se elevará a la nota entera inmediata superior.

**SECRETARÍA GENERAL.**- Certifico que el Instructivo de Titulación de Posgrados fue analizado y aprobado por el Honorable Consejo Directivo en sesión ordinaria del 03 de octubre de 2019.



PUCE  
SEDE ESMERALDAS  
SECRETARÍA  
GENERAL

Kléber Vera Tortorella  
SECRETARIO GENERAL